



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MEMORANDO N° 00178-2022-MDL-OGAF-OLCP

A : **BETTY ESTELA ALVARADO RIOS**
OFICINA DE CONTABILIDAD

Asunto : SE INFORMA APLICACIÓN DE PENALIDAD EN EL PAGO
CORRESPONDIENE A LA ORDEN DE COMPRA N° 271

Referencia : Orden de Compra N° 271 - 2022

Lugar y fecha : Lince, 04 de octubre de 2022

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y en relación a la Orden de Compra N° 271 – 2022 por la “Adquisición de útiles de escritorio para las oficinas de la Municipalidad Distrital de Lince” – girado a nombre de la empresa Corporación Fashion Goods S.A.C, en mérito de la OCAM 2022-301265-53-0 de la plataforma de Perú Compras, se informa que se suscitaron retrasos de parte del contratista.

En concordancia con el apartado N° IX de las Especificaciones Técnicas y del Artículo 161 “Penalizaciones” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa lo siguiente, (...) ***La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (...)***, corresponde aplicar las penalidades establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS:

- Cantidad de días de retraso: 08 días calendario
- Monto vigente: S/ 99.12
- Plazo vigente en días: 07 días calendario
-

Fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ **donde F=0.25**

Aplicación del cálculo de penalidad diaria = $\frac{0.10 \times S/ 99.12}{0.25 \times 07 \text{ días calendario}}$ = S/ 3.54

Nota: El monto de penalidad que debe aplicarse se determinará al multiplicar la cantidad de días de retraso y el monto de penalidad diaria.

Obteniendo el importe de S/ 28.32 (veintiocho con 32/100 soles), que es el monto de penalidad que deberá ser aplicado, de acuerdo a la fórmula descrita en el apartado IX de las Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, se precisa que el diez por cierto (10%) del monto de la Orden de Compra N° 271 - 2022 como importe máximo de penalidad aplicable asciende a la suma de S/ 9,91 (Nueve con 91/100 soles), cuyo límite fue excedido por el contratista, por lo que, **corresponde aplicar la retención por la suma antes citada por concepto de penalidad** la cual deberá ser descontada del pago a realizar.

Sin otro particular, me despido de usted.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Cpc. Elsa Lourdes Ávila Leyva
Oficina de Logística y Control Patrimonial
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ELAL/escm



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmSpbU5inpRloX11fF2%2FprG4XXC6mYOgpYWW>